

RESOLUCION N°AL 12400

CESAR TORAL VAZQUEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO :

QUE el 19 de septiembre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "METALICAS NACIONAL METANAL C. LTDA. ";

QUE el señor David Soffe Espinosa, en su calidad de Gerente General de la compañía en referencia, con el patrocinio del doctor Raúl Armendariz Salvador, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC-DIA-34626, de 22 de noviembre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-KL-84 -622, de 4 de diciembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "METALICAS NACIONAL METANAL C. LTDA. " por S/.803.000,00 (OCHOCIENTOS TRES MIL SUCRES) con lo que asciende a S/.1'153.000,00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SUCRES), dividido en 1153 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

"METALICAS NACIONAL METANAL C. LTDA."

pág.2

diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar íntegro de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

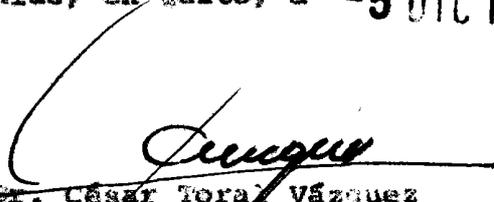
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

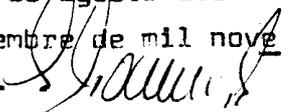
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito : a) inscriba la referida escritura pública - junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código .- de Comercio.

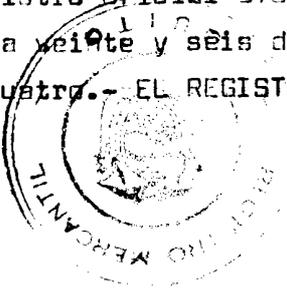
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de marzo de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **-5 DIC 1984**


Dr. César Toral Vázquez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS INTERINO

RMK.
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1299 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a ¹¹veinte y seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.- 


Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL